



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2044 DE 2010, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, DEL MODO QUE INDICA.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 26.11.2010 05363

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 2044 de 27 de abril de 2010, que Ordena Medidas relativas a la prestación de servicios de la proveedora doña Sandra Bernardita Piña Galleguillos; el Memorandum Interno N° 03/1064 de 2010, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 09 de Noviembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la realización de diferentes actividades de este Consejo, doña Sandra Bernardita Piña Galleguillos, R.U.T N° 12.036.989-K, prestó servicios de alimentación y catering sin ser ellos previamente contratados de acuerdo a los procedimientos y normas establecidos por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Que, a fin de adoptar medidas tendientes tanto a regularizar el pago de los servicios prestados como a investigar el procedimiento de interno de las señaladas contrataciones y la eventual determinación de responsabilidades administrativas en el Servicio, se dictó la Resolución Exenta N° 2044 de 27 de Abril de 2010, y la Resolución Exenta N° 2829 de fecha 16 de Junio de 2010 que la rectifica del modo que indica.

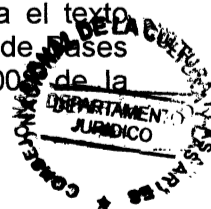
Que, mediante el Memorando N° 03/1064 de fecha 08 de Noviembre de 2010, el Jefe del Departamento de Administración solicita rectificar la Resolución Exenta N° 2044 de 2010, en lo que respecta a la imputación presupuestaria del gasto que demanda el pago de las Facturas N°s 1417 y 1418, de fecha 09 de Octubre de 2009, emitidas por la proveedora Sandra Bernardita Piña Galleguillos.

Que, atendido el mérito de lo expuesto, es necesario proceder a ella mediante el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
26 NOV. 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectifícase el artículo sexto de la Resolución Exenta N° 2044 de 2010 del modo siguiente:

**Donde dice:**

“el gasto que demande el pago de la Facturas N°s 1417 y 1418, de fecha 09 de Octubre de 2009, a la asignación 09-16-01-22-12-003, de la Ley N° 20.407, correspondiente al presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.”

**Debe decir:**

“el gasto que demande el pago de la Facturas N°s 1417 y 1418, de fecha 09 de Octubre de 2009, a la asignación 09-16-01-22-12-999, de la Ley N° 20.407, correspondiente al presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo no expresamente dispuesto por la presente resolución, mantiénesse inalterado el tenor de las Resolución Exenta N° 2044 de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE**

CONSEJO NACIONAL  
MINISTRO  
PRESIDENTE  
*Luciano Cruz-Coke*  
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/975

**Distribución:**

- Gabinete del Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.